

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2015 /MDSM

San Miguel, 06 MAYO 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el informe N°012-2015-PPM/MDSM emitido por la Procuraduría Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-2015/MDSM, se designa a VICENTE ESTEBAN GONZÁLEZ NAVARRO como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel, desempeñando las labores propias de su cargo en mérito de su designación, tal como lo establece la ordenanza N°279-MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en cuyos artículos 26° y 27° se detallan las funciones de dicha unidad orgánica, siendo estas, entre otras, la de representar a la municipalidad y defender sus intereses, la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la ley del sistema de defensa judicial del estado y la de delegar facultades a los abogados que laboren en ella;

Que, a través del informe de visto, la Procuraduría Pública Municipal señala que según el inciso 1) del artículo 43° de la ley N°29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en un proceso laboral, la parte demandada incurre en rebeldía automática si el representante o apoderado, al asistir a la audiencia, no contare con los poderes suficientes para conciliar, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público Municipal para que, en representación de la entidad, participe en actos de conciliación respecto de procesos judiciales en materia laboral, así como para delegar en los abogados adscritos a dicha unidad orgánica tal facultad;

Estando a lo expuesto contando con la opción favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y en uso a las atribuciones conferidas al señor alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a VICENTE ESTEBAN GONZÁLEZ NAVARRO Procurador Público Municipal para que, en representación de la municipalidad, participe en actos de conciliación dentro de procesos judiciales en materia laboral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE